

"LA EDUCACIÓN ES EL ARMA MÁS PODEROSA QUE PUEDES USAR PARA CAMBIAR EL MUNDO"

NELSON MANDELA

BOLETÍN

INFORMATIVO


Educación
Gobierno de la República

PRIMER TRIMESTRE 2023

COMITÉ DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN COCOIN-SE

EL SECRETARIO DE ESTADO EL LOS DESPACHOS DE EDUCACIÓN, PROFESOR DANIEL ENRIQUE ESPONDA VELÁSQUEZ COMPROMETIDO EN LIDERAR Y APOYAR, DE MANERA DIRECTA Y RECURRENTE, LA IMPLEMENTACIÓN DEL MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS MARCI EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JURAMENTO EL DÍA VEINTISIETE (27) DE ENERO DEL PRESENTE AÑO A LOS INTEGRANTES TITULARES DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN COCOIN-SE Y DE ESA MANERA LOGRAR LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES CON ÉTICA, EFICIENCIA, TRANSPARENCIA Y CUIDADO DEL AMBIENTE, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MARCI EN ESTA SECRETARÍA DE ESTADO.

EL EQUIPO QUE CONFORMA EL COCOIN-SE



Lic. Daniel Enrique Esonda
Secretario de Estado en el Despacho de la
Secretaría de Educación



MSc. Ruth Zará Espinoza Alvarado Directora
General de Gestión de Talento Humano



Abogado Edwin Emilio Oliva
Secretario General por Ley y Coordinador del
COCOIN-SE



MSc. David Adrián Blanco García Sub Dirección
General de Talento Humano Docente



Ing. José Manuel Sagastume Mencía
Subdirector General de Servicios Generales



Lic. Nery Enrique Casaña Mejía Sub Director
General de Talento Humano Administrativo



Lic. Mario Arturo Núñez Parada
Jefe Administrativo y Financiero



MSc. Mary Odilia Santos Lobo Directora de la
Unidad de Transparencia y Rendición de
Cuentas



Lic. Tania Banessa Sosa Velásquez
Jefa de la Unidad de Planeamiento y
Evaluación de Gestión UPEG



Ing. Wilmer Joel Turcios Padilla Jefe de la
Unidad de Desarrollo Organizacional en
Funciones



Lic. Gustavo Adolfo Herrera Alvarado
Jefe de Auditoría Interna



Lic. Milton Fernando Valeriano Herrera Sub
Director General de Contabilidad



Lic. Luis Eduardo Flores Valladares
Jefe de la Dirección General de Adquisiciones



Licda. Lesly Waldina Palma Talento Presidenta
de Comité de Probidad y Ética Pública CPEP



PRINCIPALES FUNCIONES DEL COCOIN-SE

COCOIN-SE

El Comité de Control Interno Institucional de la Secretaría de Educación COCOIN-SE es un órgano colegiado de apoyo a la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) con las facultades establecidas en las disposiciones de su creación, cuyo objetivo principal es contribuir a la eficaz y eficiente implementación, mantenimiento y mejora continua del control interno institucional.

1. Elaborar el Plan Anual de Trabajo del COCOIN-SE, que contendrá como mínimo: actividades, plazos de ejecución, responsables, recursos, productos o resultados esperados.
2. Remitir el Plan Anual de Trabajo del COCOIN-SE para la aprobación de la MAE de la entidad, antes de finalizar el mes de enero de cada año.
3. Elaborar Informes Semestrales sobre el grado de avance en el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo, para la aprobación de la MAE de la entidad que deberá hacerlo dentro de los primeros diez (10) días hábiles posteriores a su recepción.
4. Ejecutar Talleres de Autoevaluación.
5. Coordinar y consolidar los Planes de Implementación del MARCI.
6. Velar por la adecuada aplicación del Manual para la Implementación del MARCI.
7. Evaluar el grado de avance de los Planes de Implementación .
8. Elaborar y remitir a la MAE para su aprobación un Informe Trimestral en el cual se exponga el grado de avance en el cumplimiento del Plan de Implementación correspondiente a cada unidad organizacional.
9. Desarrollar actividades tendientes a difundir y concientizar al personal de la entidad sobre la importancia de mantener un adecuado control interno institucional.
10. Proponer a la Máxima Autoridad Ejecutiva o Institucional de la entidad la capacitación necesaria para facilitar la adecuada implementación y mantenimiento del control interno.
11. Elaborar, conjuntamente con la Unidad de Comunicación Institucional o su equivalente, un “Boletín Trimestral de Promoción del Control Interno Institucional” en el cual se incluyan aspectos relacionados, por ejemplo, con: buenas prácticas de control interno, actividades desarrolladas por el COCOIN-SE, actividades de difusión y concientización sobre el control interno, informes de autoevaluación de las unidades organizacionales, avance en la ejecución de planes de implementación, etc.
12. Levantar Actas de Reunión por cada sesión realizada en donde consten, entre otros temas, los compromisos asumidos, el plazo de las actividades a realizar y los responsables por su cumplimiento en tiempo y forma.
13. Otras funciones establecidas por el TSC , la MAE u otra autoridad competente.



**SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y
LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN STLCC**

Es la Institución del Poder Ejecutivo y que la Sra. Presidenta Xiomara Castro delegó su liderazgo en el Abg. Edmundo Orellana y cuya función principal es la formulación de políticas públicas, estrategias y buenas prácticas en materia de transparencia, anticorrupción, control interno buen gobierno, modernización, compras y contrataciones del Estado; debiendo coordinar su implementación y monitoreo.

**MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO
INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS
PÚBLICOS MARCI**

Es la normativa macro de Control Interno Institucional en Honduras que legaliza el Tribunal Superior de Cuentas TSC mediante el ACUERDO ADMINISTRATIVO TSC-No 02-2021 de obligatorio cumplimiento por todos los sujetos pasivos a los que se refiere el artículo 5 de la Ley Orgánica del TSC. Incluye no solamente a las máximas autoridades institucionales, ejecutivas y directivos, sino, a todos los servidores que participan en los procesos y actividades institucionales de cualquier naturaleza, tengan o no implicaciones financieras.

También son usuarios del MARCI, aunque no tienen la condición de entidades o servidores públicos, las instituciones de educación media y superior, los colegios profesionales, los investigadores de la gestión pública, los organismos internacionales, la ciudadanía y los medios de comunicación, entre otros.



INSTITUCIÓN QUE FORMA PARTE DEL PODER EJECUTIVO Y A SU VEZ DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA STLCC CUYA DESIGNACIÓN POR LA SRA. PRESIDENTA XIOMARA CASTRO RECAE EN LA MSC. ERICKA ARELY SUAZO BONILLA; INSTITUCIÓN CUYA FUNCIÓN PRINCIPAL ES DESARROLLAR LA NORMATIVA TÉCNICA ESPECÍFICA DE CONTROL INTERNO EN EL MARCO DE LAS NORMAS GENERALES O RECTORAS EMITIDAS O QUE EMITA EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS (TSC) Y COORDINAR SU EFECTIVA APLICACIÓN POR LOS ENTES PÚBLICOS, TENIENDO EN CUENTA LAS NORMAS TÉCNICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LOS DEMÁS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS, QUE EMITAN LOS RESPECTIVOS ÓRGANOS RECTORES.



Transparencia y Lucha Contra la Corrupción



GOBERNABILIDAD LOCAL HONDURAS

GUÍA GENERAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MARCO RECTOR DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS (MARCI) EN LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS

Tercera Edición
Enero, 2023

GUÍA GENERAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MARCO RECTOR DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS MARCI

Considerando que el MARCI, adecuadamente implementado por los servidores públicos, desde las más altas autoridades y directivos es uno de los elementos más eficaces para el logro de los objetivos institucionales con ética, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y cuidado del ambiente, así como para prevenir e identificar oportunamente errores, irregularidades y actos de corrupción; de igual manera, considerando que es necesario la emisión de normas para mejorar los procedimientos, medidas, recomendaciones para la aplicación de los sistemas de Control Interno del Tribunal Superior de Cuentas (TSC).

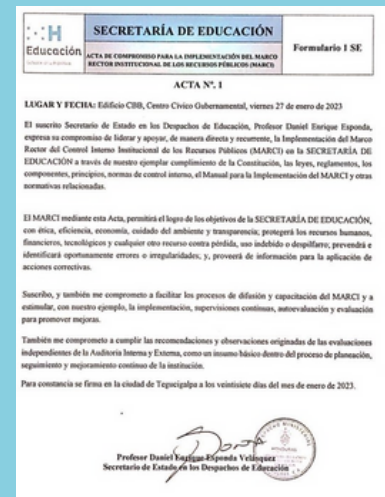
Por lo anteriormente descrito la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción STLCC emitió el ACUERDO STLCC 001 SG-2023 que aprueba y ordena la aplicación de la Guía General para la Implementación del MARCI en las Instituciones del Sector Público en Honduras; esta guía explica detalladamente cómo se debe aplicar el MARCI y la puede solicitar en su formato digital a la jefatura de su dependencia a lo interno de la Secretaría de Educación o de igual forma al COCOIN-SE por medio del correo cocoin.se.2023@gmail.com

En cumplimiento al Componente 100, Entorno de Control del MARCI y la Guía General para la implementación y específicamente el Principio PCI-TSC /130 Planificación en toda la organización; manifiesta que la planificación establece las bases necesarias para que la gestión pública se oriente hacia el logro de los objetivos institucionales. Por lo tanto, la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción STLCC emite ACUERDO STLCC No. 003-SG-2023 que aprueba en todas y cada una de las partes el Plan Anual para la Implementación del MARCI, mismo que deberá ser ejecutado y aplicado por todas la Entidades del Sector Público de Honduras. Este plan orienta e instruye a todas las instituciones sobre los productos específicos y de obligatorio cumplimiento a ser entregados a la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno ONADICI. Estos productos tienen su fecha de entrega de cumplimiento de forma obligatoria e improrrogable según el plan de implementación. En la siguiente sección podrá observar los productos entregados en el primer trimestre del 2023 al sitio oficial de ONADICI en la nube virtual habilitada para tal fin.

Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI)			
Plan Anual para la Implementación del Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI)			
Actividades a realizar	Fecha de Entrega de Productos a la ONADICI	Observaciones	Responsable
Comité de Control Interno Institucional (COCOIN)			
Estados del MARCI			
Para la Implementación del MARCI	31 de Enero 2023	Debe estar disponible en los sitios WEB de cada institución en el apartado de Control Interno Institucional y en el Portal Único (Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)) en el apartado regulaciones, ítem: Resoluciones. Documento debe ser remitido a ONADICI	Máxima Autoridad Institucional
Ratificación del Comité de Control Interno ya existente e inclusión de nuevos	31 de Enero 2023	Debe estar disponible en los sitios WEB de cada institución en el apartado de Control Interno Institucional y en el Portal Único (Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)) en el apartado regulaciones, ítem: Resoluciones. Documento debe ser remitido a ONADICI	Máxima Autoridad Institucional

ACTIVIDADES RELEVANTES FEBRERO

- 1.El producto #1.1 estableció la firma del Acta de Compromiso para la Implementación del MARCI.
- 2.El producto #1.2 estableció la firma del Acta de Juramentación de los integrantes del Comité de Control Interno Institucional COCOIN-SE.
- 3.El producto #1.3 estableció la elaboración y firma del Reglamento del COCOIN-SE por parte de todos los integrantes titulares del COCOIN-SE.
- 4.El producto #1.4 que correspondió a la elaboración del Plan de Trabajo del COCOIN-SE.
- 5.El producto #1.5 fue la Socialización del MARCI a nivel institucional (Instituciones centralizadas, descentralizadas y desconcentradas).
- 6.El producto #1.6 fue la creación del usuario y acceso a la nube (Google Drive).
- 7.El producto #2.6 fue la elaboración del Plan de necesidades del personal.
- 8.El producto #2.7 fue la elaboración del Plan Anual de capacitaciones por parte de la la Dirección General de Talento Humano DGTH.
- 9.El producto #4.2 fue la elaboración del Plan de Tecnología, Información y Comunicación (TIC) por parte de la USINIEH.
- 10.El producto #4.4 fue Plan Anual de Vacaciones .
- 11.El producto #4.5 fue el registro de cauciones y fianzas .
- 12.El producto #5.2 fue la Creación de un enlace de la página WEB institucional al sitio WEB Oficial de ONADICI.



ACTIVIDADES RELEVANTES FEBRERO

- 1.El producto #2.1: “Políticas Institucionales”.
- 2.El producto #3.1: “Plan de Gestión de Riesgos”.
- 3.El producto #3.2: “Matriz para la Evaluación Análisis y Respuesta a los Riesgos”.
- 4.El producto #3.3: “Mapa consolidado de riesgos”.

ACTIVIDADES RELEVANTES MARZO

- 1.El producto #2.2: “Creación del Comité de Probidad y Ética Pública (CPEP) y evidencias que esté funcionando.”.
- 2.El producto #2.3: “Instructivo y metodología para el tratamiento de denuncias y su seguimiento (Unidad de Denuncias de la SEDUC y Comité de Probidad y Ética Pública)”.
- 3.El producto #4.1 “Plan de Mitigación de los Riesgos”.
- 4.El producto #5.3 “Boletín Trimestral de Promoción del Control Interno Institucional”

MENSAJE ESPECIAL

"Con la suscripción de la política de Control Interno Institucional en la Secretaría de Educación, estamos garantizando el proceso de transparencia en la administración de los recursos públicos, dado que, como funcionario mi compromiso es cumplir con el proceso de rendición de cuentas, primer eslabón de la lucha contra la corrupción.

En el marco del Plan de Refundación de la Educación en Honduras, estoy convencido que la efectividad de los controles internos contribuirán al buen uso, manejo e inversión de los recursos públicos y al logro de los objetivos de la gestión con eficiencia, eficacia, equidad, confiabilidad, responsabilidad y transparencia cumpliendo a cabalidad con la normativa establecida, trabajando de manera incansable por las niñas, niños y jóvenes de Honduras. Desde el primer día que asumí el reto de dirigir los destinos de la Secretaría de Educación, me he propuesto heredar al pueblo hondureño una Dependencia de Estado transparente y confiable que forme a estudiantes con competencias para el trabajo y para la vida".

Profesor Daniel Enrique Esponda Velásquez
Secretario de Estado en el Despacho de Educación.



**Edificio Centro Cívico Gubernamental
José Cecilio del Valle, Blvd. Juan Pablo II, Esquina República de
Corea, Cuerpo Bajo "B", del primer al cuarto nivel.**